



# Resolución Viceministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 000323-2024-DJ-ACFFAA de la Jefatura de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01520-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM de la Dirección General de Recursos Materiales; el Informe Técnico N° 00022-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales; y el Informe Legal N° 01888-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, en adelante ACFFAA, establece que dicho organismo es el encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como, los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-DE, dispone que la Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requeridos por los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia (OBAC) que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados; asimismo, tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. Los procesos de contratación que ejecute la ACFFAA se encuentran enmarcados dentro del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa (PEC) y en las Listas de Contrataciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE, se aprueba el “Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, para el periodo 2022-2024”, el cual comprende la visión, misión, objetivos, estrategias y alcance de los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero, así como las etapas de los mismos a ser ejecutados por la ACFFAA y que garanticen homogeneización, estandarización y economía a escala;

Que, el mencionado PEC, señala en el numeral 9.3 del Capítulo IX. LISTAS GENERALES DE CONTRATACIONES Y LISTA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIONES, que la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero contiene aquellas contrataciones consideradas estratégicas, vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional, que

se contraten en el mercado nacional y extranjero y que son de competencia de la ACFFAA. Dicha Lista será aprobada mediante resolución ministerial, siendo esta facultad delegable;

Que, el numeral 9.3.1 del PEC establece que las inclusiones y exclusiones de las contrataciones a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero serán aprobadas mediante resolución viceministerial del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a propuesta del Equipo de Trabajo correspondiente, previo informe técnico legal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0299-2024-DE se aprueba la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2024, la misma que ha sido modificada a través de la Resolución Viceministerial N° 039-2024-DE/VRD, la Resolución Viceministerial N° 051-2024-DE/VRD, la Resolución Viceministerial N° 055-2024-DE/VRD, la Resolución Viceministerial N° 066-2024-DE/VRD, la Resolución Viceministerial N° 071-2024-DE/VRD y la Resolución Viceministerial N° 086-2024-DE/VRD;

Que, a través del Oficio N° 000323-2024-DJ-ACFFAA la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas remite el Informe Técnico N° 00052-2024-OPP-ACFFAA y el Informe Legal N° 000217-2024-OAJ-ACFFAA, mediante los cuales las áreas técnica y legal de dicho organismo sustentan la aprobación de la séptima modificación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2024, referida en el considerando precedente;

Que, mediante Oficio N° 01520-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM la Dirección General de Recursos Materiales remite el Informe Técnico N° 00022-2024-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM, por el cual la Dirección de Gestión de Recursos Materiales, luego de haber efectuado la evaluación técnica respecto a cuatro (4) procesos de contratación contenidos en los Planes Anuales de Contrataciones del Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú, ha determinado que los referidos procesos cumplen con las condiciones establecidas en la normativa sobre la materia para ser incluidos en la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2024, por lo que, recomienda que se apruebe la Séptima modificación a la mencionada Lista Estratégica, a fin de incluir dichos procesos;

Que, mediante el Informe Legal N° 01888-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, vía resolución viceministerial, la Séptima modificación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2024, con el objeto de incluir cuatro (4) procesos de contratación que estarán a cargo de la ACFFAA, asignados con el correlativo 65 al 68, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Recursos Materiales;

Con el visado de la Dirección General de Recursos Materiales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3.1 del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la séptima modificación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el Año Fiscal 2024, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0299-2024-DE, con el objeto de incluir cuatro (4) procesos de contratación que estarán a cargo de la ACFFAA, asignados con los correlativos N° 65 a 68, conforme al Anexo que forma integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Viceministerial a la Dirección General de Recursos Materiales, Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú y Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Adolfo Jorge Herrera Orlandini**  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
Ministerio de Defensa